

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 749/2016.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 749/2016. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20160008035.

De: Doña María del Rocío Gallego Lemus.

Abogado: Don José Gómez Fernández.

Contra: TGSS, Servimaster Nuevomilenio, S.L., FREMAP e INSS.

Abogado: Don Agustín García-Junco Ortiz.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 749/2016, a instancia de la parte actora doña María del Rocío Gallego Lemus contra TGSS, Servimaster Nuevomilenio, S.L., FREMAP e INSS, sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 3.10.17 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que desestimando la demanda formulada por doña María del Rocío Gallego Lemus contra INSS, TGSS, FREMAP y Sevimaster Nuevomilenio, S.L., absuelvo a los demandados de la acción ejercitada contra ellos confirmando la resolución del INSS y TGSS.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días, hábiles siguientes al de su notificación debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la ley

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Servimaster Nuevomilenio, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.